



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ORDEN de 28 de diciembre de 2009 por la que se aprueba la primera convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2010, destinadas a la realización de acciones formativas de la oferta preferente de la Consejería de Igualdad y Empleo dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas. (2010050028)

El Decreto 158/2008, de 25 de julio, regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aplicación del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.

La formación de oferta financiada mediante subvenciones podrá ser la establecida con carácter preferente por la Consejería de Igualdad y Empleo, con el análisis del Observatorio del Mercado de Trabajo de Extremadura y con las consideraciones del Consejo de Formación Profesional de Extremadura.

La formación de oferta preferente será determinada por resolución de la Consejera de Igualdad y Empleo, con carácter previo o en la misma orden de convocatoria. La definición de la oferta preferente podrá incluir la relación expresa de acciones formativas y los municipios o comarcas de desarrollo. En el Anexo I de la presente Orden se ha determinado la oferta de carácter preferente dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas correspondiente a la primera convocatoria de subvenciones del ejercicio 2010.

En el artículo 4.1.b) del citado Decreto se recoge como modalidad de la formación de oferta financiada mediante subvenciones públicas las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados reguladas en la Sección 3.ª del Capítulo II, distinguiendo entre la oferta preferente determinada por la Consejería de Igualdad y Empleo y otras acciones cuyo objeto prioritario sea la inserción o reinserción laboral de los trabajadores desempleados. La presente convocatoria va dirigida exclusivamente a atender las necesidades formativas recogidas en la oferta preferente.

El artículo 12 de dicho Decreto dispone que el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública realizada por Orden de la Consejera de Igualdad y Empleo, publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,



DISPONGO :

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar la primera convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en materia de formación de oferta correspondientes al ejercicio 2010 destinadas a la realización de acciones formativas de la oferta preferente determinada en el Anexo I, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, previstas en el artículo 4.1.b) y Sección 3.ª del Capítulo II del Decreto 158/2008, de 25 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Las especialidades formativas a impartir serán las previstas en el Fichero de Especialidades recogidas en el Anexo II de esta Orden con los módulos económicos correspondientes.

Los módulos económicos de las especialidades de formación complementaria será el mismo que el de la especialidad a la que va asociada.

3.- Las acciones formativas de la presente Programación, de conformidad con el artículo 8.2 del Decreto 158/2008, de 25 de julio, llevarán añadido un módulo de sensibilización ambiental (código FCA002), de 9 horas de duración, un módulo de sensibilización en la igualdad de oportunidades (código FCOO02) de 20 horas, un módulo de 10 horas sobre prevención de riesgos (código FCOS01), a aquellas especialidades en las que estos contenidos no se encuentren incluidos en su programa normalizado o certificado de profesionalidad, y un módulo de "Inserción laboral y técnicas de búsqueda de empleo (FCOO01)" con una duración de 15 horas. Además, se añadirá un módulo de iniciación de lengua portuguesa de 15 horas, en los cursos que se impartan en las zonas fronterizas con Portugal y de las familias profesionales de comercio y marketing, hostelería y turismo y del área profesional de actividades recreativas de la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad.

Artículo 2. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones destinadas a las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas conforme al artículo 5.2 del Decreto 158/2008, de 25 de julio, las organizaciones empresariales y sindicales, centros y entidades previstas en el artículo 2.1 del citado Decreto, inscritas en los Registros de Entidades y Centros de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la impartición de las especialidades solicitadas.

Las entidades que hayan solicitado previamente a la publicación de esta convocatoria, la autorización o acreditación de sus centros y estas solicitudes se encuentren pendientes de su resolución, podrán solicitar la programación de las mismas, aunque solamente será posible la concesión de subvención si previamente se ha resuelto de manera positiva la inscripción o acreditación.

Igualmente, podrán ser beneficiarias las entidades formativas a las que la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE autorice provisionalmente de acuerdo con el artículo



33.7 del Decreto 158/2008, de 25 de julio, para la impartición de acciones de la oferta preferente donde no existan centros autorizados en el ámbito territorial de referencia, en la forma recogida en el artículo siguiente.

Artículo 3. Autorización provisional.

Las entidades formativas podrán solicitar conjuntamente con las solicitudes de subvención la autorización de manera provisional como centro de formación para la impartición de las especialidades de la citada oferta preferente en las que no existan centros autorizados en el ámbito territorial de referencia.

Junto a la solicitud de autorización se deberá presentar la documentación relativa a la entidad formativa recogida en el artículo 32 del Decreto 158/2008, de 25 de julio, en el caso de que la entidad no esté inscrita en el Registro de Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la acreditativa del correspondiente compromiso de disponibilidad de las instalaciones y medios adecuados para impartir la correspondiente especialidad.

La autorización provisional se resolverá favorablemente sólo a las entidades a las que se proponga programación de la especialidad correspondiente según el informe de la Comisión de Evaluación recogida en el artículo 14 del Decreto 158/2008, de 25 de julio.

Artículo 4. Financiación.

1. La concesión de las subvenciones de la presente convocatoria a las entidades de formación se realizará por un importe global de 10.470.000 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del superproyecto Formación Profesional Ocupacional y Continua de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010: 14.04.322A.470.00 por importe de 6.595.000 €, 14.04.322A.460.00 por importe de 1.375.000 € y 14.04.322A.489.00 por importe de 2.500.000 €, proyecto de gasto 200219004000100.

Los créditos presupuestarios que no puedan aplicarse a la concesión de las subvenciones por insuficiencia de solicitudes se podrán transferir a las otras aplicaciones presupuestarias.

La cuantía global de los créditos presupuestarios para atender la presente convocatoria podrá aumentarse antes de resolver la concesión de las subvenciones en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, de acuerdo con la normativa vigente.

2. La presente Orden es de tramitación anticipada, realizándose en el ejercicio 2009 la convocatoria e instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas, para su posterior resolución y desarrollo en el ejercicio 2010, por lo que quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de dicho año.
3. Las acciones serán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para el objetivo de convergencia, mediante el Programa Operativo Plurirregional de "Adaptabilidad y Empleo" para el periodo 2007-2013, 2007ES05UPO001, dentro del Eje 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres" y tema prioritario 66: Aplicación



de medidas activas y preventivas en el mercado laboral, conforme a la Decisión de aprobación de la Comisión Europea de 14 de diciembre de 2007, y con una cofinanciación del 80% por parte del Fondo Social Europeo.

Artículo 5. Solicitudes de subvención.

1. Las solicitudes de subvención para la financiación de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados se cumplimentarán a través de la página de internet www.empleaextremadura.com utilizando la nueva herramienta informática, y siguiendo las instrucciones disponibles en dicha página web. Una vez cumplimentada la solicitud, la deberán imprimir y presentar en formato papel en los registros referidos en el párrafo siguiente para que tenga efectos jurídicos.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE y se presentarán en los Registros de la Consejería de Igualdad y Empleo, en los Centros del Servicio Extremeño Público de Empleo, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. No será necesario remitir los documentos que ya estén en poder de la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE. En este caso, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga referencia al número de expediente en que fueron tramitados. En el caso de que se trate de documentos aportados en la tramitación de la inscripción de la entidad de formación, su aportación se puede sustituir por una declaración de la misma, haciendo constar que no ha habido modificaciones.

En las solicitudes se autorizará a la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE para que pueda solicitar de los órganos competentes información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De no quedar constancia expresa de la autorización referida en el párrafo anterior, estos documentos o certificados habrán de ser presentados directamente por los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, y en el artículo 3.3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.

Artículo 6. Documentación.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación administrativa:

- a) Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante, salvo que previa autorización de esta última, la comprobación se realice de oficio por el órgano instructor de acuerdo con los

datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) cuando entre en vigor el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

- c) Fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución y los estatutos debidamente legalizados, en su caso. Se exceptúa de estos documentos a las administraciones o entidades públicas.
- d) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.
- e) Declaración sobre la existencia de otras subvenciones para la misma acción formativa.
- f) Documento acreditativo, si es el caso, del compromiso de contratación para fundamentar las acciones, según modelo Anexo III de esta Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.2.e) del Decreto 158/2008, de 25 de julio, sobre criterios de valoración.
- g) Cualquier otra documentación que la entidad estime de interés a efectos de valorar la petición y que tengan relación con los criterios recogidos en el artículo 15.2 del referido Decreto.

Artículo 7. Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 8. Imputación costes de informe de auditoría.

Los gastos derivados de la realización del informe de auditoría establecido en el artículo 19 y Anexo IV del Decreto 158/2008, de 25 de julio, podrán financiarse hasta la cantidad máxima que resulte de la aplicación de los siguientes criterios:

- a) Acciones formativas de duración menor o igual a 200 horas hasta 400 euros.
- b) Acciones formativas de duración mayor a 200 horas hasta el importe en euros resultante de la aplicación de la fórmula: $400 + (n.º \text{ horas acción formativa} - 200) \times 1,05$.

Artículo 9. Colectivos prioritarios.

Al fin de garantizar el acceso a la formación de trabajadores con mayores dificultades de inserción en el mercado de trabajo, tendrán prioridad para participar en las acciones formativas los trabajadores desempleados pertenecientes a los siguientes colectivos: mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, afectados y víctimas del terrorismo y de la violencia de género, desempleados de larga duración, mayores de 45 años y personas con riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo previsto por las prioridades establecidas en la política



nacional de empleo, en los planes de ejecución de la Estrategia Europea de Empleo y en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo.

Igualmente, para garantizar el acceso a la formación de trabajadores con mayor dificultad de mantenimiento en el mercado de trabajo, se consideran prioritarios a los colectivos de trabajadores ocupados de mujeres, personas con discapacidad, trabajadores de baja cualificación y trabajadores de pequeñas y medianas empresas.

Tendrán prioridad absoluta los trabajadores desempleados que hayan recibido un servicio de orientación profesional en el que esté especialmente recomendada la participación en la correspondiente acción formativa.

Disposición adicional única. Supletoriedad.

En lo no previsto en la presente Orden resultará de aplicación el Decreto 158/2008, de 25 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta, y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la regulación básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura aplicables en cada ejercicio, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Disposición final única. Efectos y recursos.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1, a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Consejera de Igualdad y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 28 de diciembre de 2009.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

**ANEXO I****OFERTA PREFERENTE ***

CÓDIGO	ESPECIALIDADES FORMATIVAS POR ZONA TERRITORIAL DE REFERENCIA	CENTRO AUTORIZADO
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS GUADIANA		
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGIA RENOVABLES DE EDIFICIOS	NO
HOTR70	AYUDANTE DE COCINA	NO
MAMR0208	ACABADOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLES	NO
COME10	AUXILIARES DE COMERCIO EXTERIOR	NO
COMC10	EMPLEADO DE INFORMACIÓN AL CLIENTE	SI
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	NO
INAN40	ENVASADOR DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	NO
INAN10	AUXILIAR DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	NO
SEAS10	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	NO
MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS		
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	NO
SANC3007	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	NO
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	NO
INAN40	ENVASADOR DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	NO
SSCS20	MONITOR/A DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	NO
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	NO
INAS2006	ELABORADOR DE CONSERVAS VEGETALES	NO
IFCI10	PROGRAMADOR DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	SI
MANCOMUNIDAD LÁCARA LOS BALDÍOS		
ENAP30	OPERARIO DE PLANTA DE CENTRAL TERMOELÉCTRICA	NO
AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	NO
MANCOMUNIDAD LLERENA		
EOCI10	FONTANERO	NO
ELEL10	ELECTRICISTA DE EDIFICIOS	NO
AGAE20	MOTOSERRISTA	NO
HOTR0408	COCINA	NO
INAN10	AUXILIAR DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	NO
MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROS RÍO MATACHEL		
FMEL30	CARPINTERO METÁLICO Y DE PVC	NO
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	NO
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	NO
FMEL60	SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PESADAS	NO
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	NO
HOTR0308	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	NO
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS CENTRO		
ENAE30	TECNICO DE SISTEMAS DE ENERGIAS RENOVABLES	NO
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	NO
EOCM10	OPERADOR DE MAQUINARIA DE EXCAVACIÓN	NO
FMEE0208	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	NO
EOCI60	INSTALADOR MANTENEDOR DE INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN	NO



MANCOMUNIDAD COMARCA DE OLIVENZA		
HOTN10	ANIMADOR TURÍSTICO	NO
HOTRO408	COCINA	NO
HOTG20	GUÍA DE RUTA	NO
HOTIO108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	NO
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN INSTITUCIONES SOCIALES	SI
MANCOMUNIDAD RÍO BODIÓN		
INAC30	ELABORADOR DE PRODUCTOS CÁRNICOS	SI
ELER10	ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	NO
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	NO
FMEC20	TECNICO EN CALDERERIA	NO
INAN20	AUXILIAR DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	NO
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	NO
FMEL50	SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS	SI
MANCOMUNIDAD LA SERENA		
HOTR0308	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	NO
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	NO
INAC30	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	NO
IMAC11	POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS	NO
MANCOMUNIDAD LA SIBERIA		
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	NO
HOTIO108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	NO
SANC01	ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	SI
HOTI20	AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO	SI
MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE		
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	NO
INAC10	MATARIFE	NO
SEAU20	OPERARIO DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS	NO
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	NO
FMEL50	SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS	NO
MANCOMUNIDAD TENTUDÍA		
AGAE10	TRabajador FORESTAL.	NO
HOTR70	AYUDANTE DE COCINA.	SI
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	NO
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	NO
INAN70	OPERARIO DE PROCESOS DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	NO
MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROS		
AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	NO
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	NO
ELER10	ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	SI
AGAH16	INSTALADOR Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO	NO
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	SI
EOCI10	FONTANERO	NO
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	SI
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	NO
COME10	AUXILIAR DE COMERCIO EXTERIOR	NO
SSCS20	MONITOR/A DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	NO



MANCOMUNIDAD LÁCARA SUR		
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGÍA RENOVABLES EN EDIFICIOS	NO
ELEA10	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	NO
EOCI10	FONTANERO	NO
EOCM10	OPERADOR DE MAQUINARIA DE EXCAVACIÓN	SI
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	SI
AGA056	PODADOR-RESTAURADOR ARBÓREO	NO
AGU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	NO
HOTA0308	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS	NO
LOCALIDAD DE MÉRIDA		
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	SI
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	NO
COMF10	CAJERO	NO
EOCX02	MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	SI
HOTA0208	GESTIÓN DE PISOS Y LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS	NO
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	NO
HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	NO
IMSI20	OPERADOR DE EQUIPOS DE TELEVISION	NO
INAQ0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	NO
SANC01	ATENCION ESPECIALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	SI
SEAS10	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	SI
LOCALIDAD DE BADAJOZ		
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	NO
ADGZ86	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (NORMAS ISO)	NO
ADGI04	PORTUGUES, ATENCION AL PUBLICO	SI
COMC10	EMPLEADO DE INFORMACION AL CLIENTE	NO
COMF10	CAJERO	SI
COMV20	AGENTE COMERCIAL	SI
ELER10	ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	SI
EOCI10	FONTANERO	SI
EOCM10	OPERADOR DE MAQUINARIA DE EXCAVACIÓN	NO
HOTA0208	GESTIÓN DE PISOS Y LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS	NO
HOTA0308	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS	NO
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	NO
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	NO
HOTG0108	CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS	NO
IMAR0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	NO
IMAT11	POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS	NO
IMSI50	TÉCNICO EN AUDIOVISUALES	SI
INAN6006	ENCARGADO DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	NO
INAQ0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	NO
SANC10	CELADOR SANITARIO	SI
SEAS10	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	SI
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	SI
SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	NO
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	NO
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	NO
TMVE20	MECANICO DE VEHICULOS PESADOS	NO
TMVC10	AGENTE DE PLANIFICACION DE TRANSPORTE	NO



MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA		
AGAFO108	FRUTICULTURA	NO
AGAH16	INSTALADOR Y MANTENEDOR DE SISTEMA DE RIESGO	NO
ENAE30	TECNICO DE SISTEMAS DE ENERGIAS RENOVABLES	NO
INAN70	OPERARIOS DE PROCESOS DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	NO
COMV30	VENDEDOR TÉCNICO	SI
MANCOMUNIDAD SIERRA DE MONTANCHEZ		
COMV30	VENDEDOR TÉCNICO	NO
INAN40	ENVASADOR DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS (ENVASES Y EMBALAJES)	NO
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	NO
MANCOMUNIDAD COMARCA DE TRUJILLO		
SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	NO
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	NO
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	NO
MANCOMUNIDAD VALLE DEL JERTE		
AGAF0108	FRUTICULTURA	NO
HOTN10	ANIMADOR TURISTICO	NO
MANCOMUNIDAD VILLUERCAS-IBORES JARA		
AGAE20	MOTOSERRISTA	NO
MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA		
AGAM10	TRACTORISTA	NO
INAS2006	ELABORADOR DE CONSERVAS VEGETALES	NO
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	NO
HOTI10	TECNICO EN INFORMACION TURISTICA	NO
MANCOMUNIDAD SIERRA DE SAN PEDRO		
AGAE10	TRABAJADOR FORESTAL	NO
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	NO
MANCOMUNIDAD VALLE DEL ALAGÓN		
AGAX0108	ACTIVIDADES AUXILIARES DE GANADERÍA	NO
AGAF32	OPERADOR DE EQUIPOS DE FERTI-IRRIGACIÓN EN OLIVOS	NO
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	NO
MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA		
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	NO
AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	NO
SANC6004	TECNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	NO
IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	NO
IMAN10	MECÁNICO DE MANTENIMIENTO	NO
MANCOMUNIDAD TRASIERRA, TIERRAS DE GRANADILLA, VALLE DEL AMBROZ Y COMARCA DE HURDES		
INAN70	OPERARIO DE PROCESOS DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	NO
INAN40	ENVASADOR DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	NO
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	NO
ENAE04408	GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EÓLICOS	NO
MANCOMUNIDAD ZONA CENTRO		
AGAX02	GESTIÓN INFORMATIZADA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS	NO
AGAO56	PODADOR RESTAURADOR ARBÓREO	NO
EOCA70	SOLADOR-ALICATADOR	NO



MANCOMUNIDAD CAMPO ARAÑUELO		
COMX01	TÉCNICO DE COMERCIO EXTERIOR	NO
SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	NO
AGAU0208	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	NO
MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO		
HOTRO508	SERVICIO DE BAR Y CAFETERÍA	NO
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	NO
MANCOMUNIDAD TAJO SALOR		
AGAO0308	JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE	NO
ELEL10	ELECTRICISTA DE EDIFICIOS	NO
SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	NO
FMEL 60	SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PESADAS	NO
LOCALIDAD DE NAVALMORAL DE LA MATA		
COMC10	EMPLEADO/A DE INFORMACION AL CLIENTE	NO
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	NO
HOTA0208	GESTIÓN DE PISOS Y LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS	NO
LOCALIDAD DE PLASENCIA		
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	SI
ENAE0408	GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EÓLICOS	NO
HOTA0208	GESTIÓN DE PISOS Y LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS	NO
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	NO
IMPP0208	SERVICIOS ESTÉTICOS DE HIGIENE, DEPILACIÓN Y MAQUILLAJE	NO
INAQ0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	NO
SEAS10	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	NO
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	NO
LOCALIDAD DE CÁCERES		
ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	NO
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	NO
ADGI01	INGLES: ATENCION AL PUBLICO	SI
AFDA0109	GUIA POR ITINERARIOS EN BICICLETA	NO
AGAE10	TRABAJADOR FORESTAL	NO
COMF10	CAJERO	NO
COMP0108	IMPLANTACIÓN Y ANIMACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES	NO
ELER10	ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	SI
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	NO
HOTA0308	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS	NO
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	SI
SANC01	ATENCION ESPECIALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	SI
SANC3007	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	NO
SEAS10	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	SI
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	SI
SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	NO
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	SI

*** El número de acciones formativas de cada especialidad por zona de referencia será de una acción, salvo que conforme a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria se puedan programar más acciones, en cuyo caso se realizará conforme al orden derivado de la valoración de las solicitudes.**

**ANEXO II**

CÓDIGO	NOMBRE ESPECIALIDAD	DURACIÓN MÁXIMA PROGRAMABLE	MÓDULOS ECONOM.
ADGA50	ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES	610	7,34
ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	670	7,34
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	680	7,34
ADGI01	INGLES: ATENCION AL PUBLICO	200	6,76
ADGI04	PORTUGUES, ATENCION AL PUBLICO	200	6,76
ADGZ86	TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD (NORMAS ISO)	425	12,08
AFDA0109	GUIA DE ITINERARIOS EN BICICLETA	340	6,96
AGA056	PODADOR-RESTAURADOR ARBÓREO	140	6,96
AGAE10	TRABAJADOR FORESTAL	340	7,26
AGAE20	MOTOSERRISTA	280	6,98
AGAF0108	FRUTICULTURA	560	7,65
AGAF32	OPERADOR DE EQUIPOS DE FERTI-IRRIGACIÓN EN OLIVOS	115	7,26
AGAH16	INSTALADOR Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO	150	6,96
AGAM10	TRACTORISTA	700	8,12
AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	390	6,98
AGAO0308	JARDINERIA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE	430	6,98
AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	450	6,96
AGAU0208	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	780	7,47
AGAX0108	ACTIVIDADES AUXILIARES DE GANADERÍA	510	6,98
AGAX02	GESTIÓN INFORMATIZADA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS	350	7,47
COMC10	EMPLEADO DE INFORMACIÓN AL CLIENTE	225	6,75
COME10	AUXILIAR DE COMERCIO EXTERIOR	450	7,34
COMF10	CAJERO	140	6,8
COMP0108	IMPLANTACIÓN Y ANIMACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES	310	7,2
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	510	7,2
COMV20	AGENTE COMERCIAL	435	7,03
COMV30	VENDEDOR TÉCNICO	420	7,38
COMX01	TÉCNICO DE COMERCIO EXTERIOR	300	7,48
ELEA10	ELECTRICISTA INDUSTRIAL	610	7,43
ELEL10	ELECTRICISTA DE EDIFICIOS	870	7,46
ELEL13	INSTALACIONES DE ENERGIA RENOVABLES DE EDIFICIOS	200	7,2
ELER10	ELECTRICISTA DE MANTENIMIENTO	690	8,17
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	420	8,22
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	420	8,22
ENAE0408	GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EÓLICOS	460	8,22
ENAE30	TECNICO DE SISTEMAS DE ENERGIAS RENOVABLES	380	7,46
ENAP30	OPERARIO DE PLANTA DE CENTRAL TERMOELÉCTRICA	700	7,43
EOCA70	SOLADOR-ALICATADOR	600	8,17
EOCI10	FONTANERO	730	7,43
EOCI60	INSTALADOR MANTENEDOR DE INSTALACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN	315	7,2
EOCM10	OPERADOR DE MAQUINARIA DE EXCAVACIÓN	800	8,22
EOCX02	MANTENEDOR REPARADOR DE EDIFICIOS	530	8,22
FMEC20	TECNICO EN CALDERERIA	480	7,65
FMEE0208	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	610	12,08
FMEL60	SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PESADAS	915	12,08
FMEL30	CARPINTERO METÁLICO Y DE PVC	1150	12,08
FMEL50	SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS	955	12,08
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	300	6,75
HOTA0208	GESTIÓN DE PISOS Y LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS	400	6,75
HOTA0308	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS	510	7,03
HOTG0108	CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS	510	7,34
HOTG20	GUÍA DE RUTA	460	7,2
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	570	7,2



HOTI10	TECNICO EN INFORMACION TURISTICA	465	7,2
HOTI20	AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO	555	7,48
HOTN10	ANIMADOR TURÍSTICO	800	7,2
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	270	8,22
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	210	8,2
HOTR0308	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	210	8,2
HOTR0408	COCINA	730	12,08
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	560	8,2
HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	500	8,2
HOTR70	AYUDANTE DE COCINA	430	12,08
IFCI10	PROGRAMADOR DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	950	7,65
IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	320	7,43
IMAN10	MECÁNICO DE MANTENIMIENTO	1065	8,22
IMAR0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	380	12,08
IMAT11	POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS	555	8,32
IMPP0208	SERVICIOS ESTÉTICOS DE HIGIENE, DEPILACIÓN Y MAQUILLAJE	480	6,98
IMSI20	OPERADOR DE EQUIPOS DE TELEVISION	340	8,17
IMSI50	TÉCNICO EN AUDIOVISUALES	525	7,24
INAC10	MATARIFE	320	7,24
INAC30	ELABORADOR DE PRODUCTOS CÁRNICOS	710	8,22
INAN10	AUXILIAR DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	340	7,24
INAN40	ENVASADOR DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	220	7,24
INAN6006	ENCARGADO DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	460	7,65
INAN70	OPERARIO DE PROCESOS DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	400	7,65
INAQ0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	200	12,08
INAS2006	ELABORADOR DE CONSERVAS VEGETALES	490	7,43
MAMR0208	ACABADOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLES	410	8,17
SANC01	ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	250	6,95
SANC10	CELADOR SANITARIO	250	6,75
SANC3007	AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN GERIATRÍA	300	7,2
SANC6004	TECNICO EN TRANSPORTE SANITARIO	385	8,32
SEAS10	VIGILANTE DE SEGURIDAD PRIVADA	240	7,43
SEAU20	OPERARIO DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS	400	6,95
SSCF10	FORMADOR OCUPACIONAL	380	7,46
SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	150	6,76
SSCS01	CUIDADOR DE DISCAPACITADOS FISICOS Y PSIQUICOS	200	7,65
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	480	6,96
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	370	6,96
SSCS10	MONITOR SOCIO-CULTURAL	300	6,95
SSCS20	MONITOR/A DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	300	7,65
SSCS21	MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	275	7,2
TMVC10	AGENTE DE PLANIFICACION DE TRANSPORTE	460	7,38
TMVC30	CONDUCTOR DE CAMIÓN PESADO	405	8,22
TMVE20	MECANICO DE VEHICULOS PESADOS	800	8,22



ANEXO III



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Igualdad y Empleo

El FSE invierte en tu futuro

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN

La Entidad _____,
C.I.F. _____, con domicilio en _____,
representada legalmente por D./Dña. _____,
D.N.I. nº _____ en calidad de _____,
domiciliado en _____.

Se compromete, conforme al artículo 6 de la Orden por la que se aprueba la primera convocatoria para la concesión de subvenciones públicas correspondientes al ejercicio 2010 destinadas a la realización de acciones formativas de la oferta preferente de la Consejería de Igualdad y Empleo dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, a contratar a (1) _____ de las personas participantes que finalicen el curso _____ solicitado por _____, a impartir en la localidad de _____, por una duración de (2) _____ a jornada (3) _____.

En _____, a _____ de _____ de _____

(sello y firma)

- (1) Consignar en número la cantidad de personas .
- (2) Duración de la contratación.
- (3) Especificar el tipo de jornada. Si es parcial, expresar el porcentaje respecto a una jornada semanal completa comparable.

